



Resolución del 12 de mayo de 2026 de la Universidad de Málaga, por la que se realiza una convocatoria de ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga matriculados en Programas de Doctorado, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» a través de la acción sectorial 321 del Plan Propio Integral de Docencia (PPID), financiadas por el Banco Santander.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica, en su artículo 15, los requisitos para la obtención de la mención internacional en el título de doctor. Para ello, entre otros requisitos, el doctorando ha de realizar una estancia fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, de una duración mínima de tres meses, para la obtención de la mención internacional.

El Plan Propio Integral de Docencia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre 2022, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del tercer eje del PPID, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones, se promueve la mejora de la calidad y la excelencia en las enseñanzas de doctorado, la más alta cualificación universitaria que se puede obtener en términos formativos, imprescindible hoy no sólo para seguir la carrera académica, sino también para convertir a los doctores y doctoras de la UMA en actores principales en la generación y la transferencia de I+D+i. Se debe, además, impulsar la dimensión internacional de nuestros estudiantes de doctorado, tarea en la que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado debe ser agente fundamental, mediante la colaboración de otros organismos, centros e instituciones, promoviendo el establecimiento de vínculos con grupos de investigación y tejidos empresariales comprometidos con la formación de calidad, y ofreciendo una formación transversal que cree sinergias entre diferentes programas de doctorado mediante la organización de actividades complementarias.

El Banco Santander, en su apuesta por la internacionalización de la educación como elemento esencial para el progreso y el desarrollo, colabora con el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado en la financiación de la acción 321 del PPID.

De acuerdo con todo lo anterior, a continuación, se articula el procedimiento relativo a la acción 321 del PPID para una convocatoria de ayudas para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional», dirigidas a estudiantes de doctorado de la Universidad de Málaga.

#### Artículo 1. Objeto de la convocatoria

1. De conformidad con los objetivos del PPID de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional».

2. Se concederán ayudas destinadas a la realización de estancias internacionales en países distintos de España y del país de residencia de la persona beneficiaria. Serán financiables las estancias que se desarrollen entre el 1 de agosto de 2026 y el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive. Asimismo, podrán ser objeto de financiación las estancias ya realizadas o en curso, siempre que se hayan desarrollado entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de octubre de 2026, y que no hayan sido financiadas, total o parcialmente, mediante otras ayudas destinadas a cubrir los mismos conceptos que los previstos en la presente convocatoria.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C35-6831-7A4EP365A-6D77	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/05/2026 09:44:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y	<b>Fecha</b>	12/05/2026 14:45:57	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y</a>	<b>Página</b>	1/6	

**Artículo 2. Órgano responsable**

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado.

**Artículo 3. Disponibilidad presupuestaria**

Las ayudas para la realización de estancias internacionales previstas en la presente convocatoria estarán financiadas mediante una aportación de 60.000 euros procedente del Banco Santander, así como con una aportación adicional de 30.000 euros a cargo del Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad de Málaga.

**Artículo 4. Finalidad**

La finalidad de esta línea es fomentar la obtención de la mención de «Doctorado internacional» en las tesis doctorales de la Universidad de Málaga, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

A tal efecto, esta línea de ayudas tiene como finalidad financiar parcialmente los gastos derivados de la realización de estancias en centros de educación superior o de investigación, en las que el doctorando o la doctoranda desarrolle actividades formativas o de investigación directamente vinculadas con el objeto de su tesis doctoral.

En el marco de la presente convocatoria, se concederán 30 ayudas para la realización de estancias internacionales.

**Artículo 5. Requisitos para ser solicitante**

1. Podrán ser solicitantes de esta línea los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga que tengan matrícula en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Las ayudas no podrán solicitarse cuando el doctorando o la doctoranda:

- pretenda realizar la estancia en su país de residencia o en España;
- sea beneficiario o beneficiaria de otras ayudas que cubran los mismos conceptos que los previstos en la presente convocatoria.

3. En la presente convocatoria se otorgará prioridad a aquellas solicitudes correspondientes a estancias en países que no sean elegibles para financiación a través del programa Erasmus+ Prácticas (KA131) (Estados miembros de la UE y terceros países asociados: como Turquía, Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Noruega y Liechtenstein).

4. No tendrán carácter prioritario aquellas solicitudes de personas que hayan recibido financiación para estancias previas en centros de investigación extranjeros que les permitan optar a la mención de «Doctorado internacional» y, en particular, en la convocatoria de Ayudas Económicas para Personal Investigador Predoctoral 2025 financiada por el Banco Santander.

5. Los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga que disfruten de una ayuda a la investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a estas ayudas siempre que en la convocatoria de la ayuda o contrato predoctoral del que sean beneficiarios no existan partidas destinadas a la realización de estancias en universidades o centros de investigación extranjeros o, en caso de existir, les hubieran sido denegadas mediante la correspondiente resolución.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C35-6831-7A4EP365A-6D77	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/05/2026 09:44:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y	<b>Fecha</b>	12/05/2026 14:45:57	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y</a>	<b>Página</b>	2/6	

**Artículo 6. Importe y alcance temporal de la ayuda**

Los importes de las ayudas para la obtención de la mención de «Doctorado internacional» serán de 3.000 euros por persona beneficiaria. La duración de la estancia deberá ser de, al menos, tres meses, que podrán realizarse de forma no consecutiva, si bien ningún periodo de estancia podrá ser inferior a 30 días.

El abono de las ayudas se realizará, con carácter general, una vez finalizada la estancia y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos titulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias.

No obstante, en el caso de estancias que se desarrollen entre el 1 de agosto de 2026 y el 30 de noviembre de 2027, el abono se realizará en dos fases: un 50 % con carácter previo al inicio de la estancia y el 50 % restante a su finalización, previa presentación de la documentación justificativa que acredite su realización efectiva.

**Artículo 7. Plazos y documentación de las solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse conforme al modelo normalizado (Anexo I) y presentarse por vía telemática a través del gestor de peticiones de la Escuela de Doctorado. A tal efecto, se deberá seleccionar la opción «Otros», adjuntar en dicho apartado la documentación correspondiente y consignar obligatoriamente en el campo de descripción la mención «Becas Santander». Asimismo, será requisito registrarse en la Plataforma Santander Open Academy ([www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com)) y realizar la solicitud a través de la página web del Banco Santander, en el enlace habilitado al efecto en <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-predoctoral-2026>, todo ello dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución.

3. La solicitud, avalada por la firma de tutor/a y director/a/es/as de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- Currículo de la persona solicitante.
- Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando o doctoranda y por sus directores/as de tesis.
- Carta de conformidad de la persona responsable del centro extranjero, por la que acepta acoger al estudiante de doctorado durante el periodo de la estancia.
- En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda, de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes, de la Junta de Andalucía o del Gobierno de España.

Declaración responsable de que la persona solicitante no tiene su residencia en el país en el que se realizará la estancia, en la que se deberá indicar, asimismo, si ha percibido otras ayudas o becas por los mismos conceptos objeto de esta convocatoria, así como si ha realizado estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctorado internacional».

- Indicación del ranking de la universidad o centro donde realizará la estancia para la obtención de la mención internacional, según el ranking *Academic Ranking of World Universities* (ARWU) (<https://www.shanghairanking.com>) y el *Webometrics Ranking of World Universities* (<https://webometricsranking.com>).



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C35-6831-7A4EP365A-6D77	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/05/2026 09:44:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y	<b>Fecha</b>	12/05/2026 14:45:57	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y</a>	<b>Página</b>	3/6	



- f) En el caso de estudiantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, deberán aportar, junto con la solicitud, un permiso de residencia en vigor que habilite para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

#### Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Puesto que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, teniéndose en cuenta la calidad del centro receptor y del grupo de investigación, no será posible cambiar de destino una vez la ayuda sea concedida.
2. Tramitación del visado correspondiente, asumiendo los costes de este, en su caso, para todas las movilizaciones realizadas fuera de la Unión Europea.
3. Si de la estancia se derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el/la autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida parcialmente del Banco Santander a través del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.
4. En un plazo máximo de tres meses tras finalizar la estancia, a través de la sede electrónica (<https://sede.uma.es>) o en el Registro General de la Universidad de Málaga, deberá entregarse el Anexo II y la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado:
  - a. Memoria de la labor realizada durante la estancia.
  - b. Certificado original, o copia del mismo, del centro extranjero donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifique la duración real de la misma. (Formulario F <https://www.uma.es/doctorado/info/12385/formularios-doctorado/>)
  - c. Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga. (Anexo II)
5. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda por importe inferior al concedido en la resolución definitiva, únicamente percibirá la cuantía efectivamente justificada. En caso de que la justificación sea superior, el importe a percibir no podrá exceder de la cuantía concedida en la resolución de concesión.
6. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado pueda adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

#### Artículo 9. Subsanación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/doctorado/info/154596/ayudas-estudiantado-plan-propio>), la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución formulen alegaciones, subsanen o aporten la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se presentará a través del Gestor de Peticiones de la Escuela de Doctorado <https://gp.uma.es/doctorado/>, en el Registro de la Universidad de Málaga <https://sede.uma.es/> dirigido al Vicerrectorado de Doctorado o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C35-6831-7A4EP365A-6D77	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/05/2026 09:44:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y	<b>Fecha</b>	12/05/2026 14:45:57	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y</a>	<b>Página</b>	4/6	



Administraciones Públicas. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de solicitudes admitidas.

#### Artículo 10. Comisión de evaluación y criterios de evaluación de solicitudes

1. La Comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria estará compuesta por:

- a) El Vicerrector de Doctorado y Posgrado.
- b) La Directora de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretaria.
- c) Tres representantes del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

2. La Comisión de evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Se priorizarán las solicitudes en las que la estancia se realice en un país no incluido en el programa Erasmus+ Prácticas (KA131). En caso de no agotarse el presupuesto con estas solicitudes, se atenderán aquellas correspondientes a estancias en países incluidos en dicho programa. A partir de esta priorización, se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

- a) Valoración de la universidad de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por la Comisión de evaluación, en el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:
  - Entre los puestos 1 y 50: 5 puntos.
  - Entre los puestos 51 y 100: 4 puntos.
  - Entre los puestos 101 y 200: 3 puntos.
  - Entre los puestos 201 y 300: 2 puntos.
  - Entre los puestos 301 y 500: 1 punto.
  - Otros puestos: 0 puntos.
- b) Valoración del centro de investigación de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por la Comisión de evaluación, en el *Webometrics Ranking Web of Universities* (<https://webometricsranking.com>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:
  - Entre los puestos 1 y 25: 5 puntos.
  - Entre los puestos 26 y 50: 4 puntos.
  - Entre los puestos 51 y 100: 3 puntos.
  - Entre los puestos 101 y 150: 2 puntos.
  - Entre los puestos 151 y 250: 1 punto.
  - Otros puestos: 0 puntos.
- c) Interés científico del proyecto de trabajo y de las actividades previstas durante la estancia, de acuerdo con la documentación presentada: hasta 3 puntos.
- d) Currículum de la persona candidata: aplicados los criterios anteriores, se valorarán los currículos académicos e investigadores de las personas solicitantes. En esta valoración se considerará, con un valor máximo de 2 puntos:
  - La formación de posgrado oficial distinta de la requerida para el acceso al doctorado.
  - Publicaciones en revistas o congresos de calidad.
  - Participación en congresos internacionales en los que se hayan presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.

3. La Comisión de evaluación seleccionará las solicitudes a las que se concederán las ayudas. En caso de igualdad de puntuación entre varias solicitudes, la Comisión priorizará a aquellas correspondientes a áreas de conocimiento con menor número de ayudas concedidas.

4. La Comisión de evaluación será la instancia competente para resolver las dudas que se planteen en la interpretación de la presente convocatoria.

5. Las ayudas convocadas podrán quedar, total o parcialmente, desiertas cuando la Comisión de evaluación estime que las personas solicitantes no alcanzan los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C35-6831-7A4EP365A-6D77	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/05/2026 09:44:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y	<b>Fecha</b>	12/05/2026 14:45:57	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y</a>	<b>Página</b>	5/6	

**Artículo 11. Resolución de la convocatoria**

1. Una vez evaluadas las solicitudes, se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/doctorado/info/154596/ayudas-estudiantado-plan-propio>), la resolución provisional de concesión.
2. Posteriormente, una vez resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva, que se publicará en la referida página web de la Escuela de Doctorado,

**Artículo 12. Incumplimientos**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijen en las correspondientes resoluciones provisional y definitiva de concesión y denegación, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda haberse incurrido.

**Artículo 13. Recursos**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

**Disposición final**

La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Málaga, a fecha de firma electrónica.  
Vicerrector de Doctorado y Posgrado  
Por delegación de competencias del Rector  
(Resolución de 18 de marzo de 2026, BOJA nº 64 de 6 de abril).  
Salvador Pérez Moreno



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4C35-6831-7A4EP365A-6D77	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Salvador Jesús Pérez Moreno - Vicerrector de Doctorado y Posgrado	Firmado	12/05/2026 09:44:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4C35-6831-7A4EP365A-6D77</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>CSV (Código Seguro de Verificación)</b>	IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y	<b>Fecha</b>	12/05/2026 14:45:57	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
<b>Dirección web de verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2MBS2EZDV6555RUH6R2D7Y</a>	<b>Página</b>	6/6	